

Alassio, Domingo, 11 de diciembre de 2011.

El 29 de diciembre de 2009 don Luciano fue detenido por agentes de la policía, 11 su totalidad, su casa sometida a horas de búsquedas en profundidad con incautación de los equipos informáticos y, a continuación, inmediatamente encarcelado.

Durante los meses de "secuestro" en dos prisiones ligures (*Chiavari y San Remo, para un total de 270 días*) ha sufrido todo tipo de búsquedas, denudaciones, violencia verbal y escupir.

Fue tratado como un preso con la pena final (*de hecho no hay preventiva en la cárcel, pero sólo la expiación de la oración*) y en el mismo nivel de medio tiempo difamado sistemáticamente.

Los numerosos casos de liberación fueron siempre rechazados, mientras tanto, un psicólogo y un psiquiatra, a petición de la Fiscalía, han sufrido en la cárcel a seis reuniones para determinar su presunto peligro para la sociedad.

Después del tiempo de prisión, fueron rechazado arresto domiciliario en su casa en Alassio y el sacerdote se colocó durante cuatro meses en el exilio bajo arresto domiciliario en un convento, sin la posibilidad de tener contactos con gente de fuera, incluso por teléfono.

Actualmente, más de diez meses, es un recluso en su casa. Hasta que el proceso de apelación había sufrido, más de 400 comprueba en casa por la Policía, en cualquier momento del día y de noche.

Debe preguntar lo que es tener en frente de un tratamiento tan invasivo y tan hostil.

Nada: ausencia total de pruebas!

¿Que han explorado los inquisidores de la Fiscalía? Resumimos en breve resumen.

Cuatro ordenadores incautados por la policía (*dos de la parroquia y dos personales*) que sometidos a controles más sofisticados, no presentaron el menor indicio de contenidos ilegales (*pornografía, pornografía infantil o simple referencia al menor*), y aún eran datos borrados físicamente (*todos certificados por expertos de poder común y las mismas conclusiones*).

Acto seguido se procedió al control del material incautado, con análisis de 201 CD, VHS (96), unidades flash USB, celular, y algunas tarjetas de memoria de la cámara.

Después de un cuidadoso análisis, de más de 300 equipo, se apoya la conclusión de los peritos de la Fiscalía que ha sido siempre la misma:

"desde el análisis de los objetos examinados se encontró
que no hay ningún elemento o pistas
que puedan afectar a la naturaleza de los cargos en su contra".

Desde el 24 de mayo de 2010 al 17 de febrero de 2011 se celebró el primer grado en Savona, durante el cual se escucharon alrededor de diez niños (*siete de los cuales ya sentido en la investigación, y todos ellos siempre han mostrado su afecto por el sacerdote, negando cualquier conducta de su parte a menos que intachable*), algunos de ellos varias veces (*pero que también deben ser protegidos como la chica, no?*) que siempre han descartado cualquier conducta inapropiada por don Luciano (*pero la chica que lo acusa dijo que él "tomó a puñetazos y patadas a los chicos de la oratoria y que a todas las mujeres le apretaba las tetas y le pegaba"*), pero mostró todo lo contrario, es decir, un sereno y feliz hijos de su trabajo.

De decenas de testigos convocados en la Corte, en un clima surgido nada hostil y preconcebida, penalmente perseguible. Pero entonces ¿qué es el cargo? La frase dice textualmente en el capítulo "motivaciones de la decisión-punto 2:

"la acusación se basa fundamentalmente en las declaraciones de la menor".

Es hostigamiento sobre una niña de doce años que se sometieron a un examen psicológico basado en una sola reunión, mientras que su familia no preparó ningún examen. De la menor no se desea hablar porque el respeto debido a los niños es sagrado.

La historia descabellada que mantiene "clavado" el sacerdote habla de acoso que se produjo en tres momentos de una sola tarde en mayo de 2009: la primera durante la moto paseo en las colinas de Alassio para la bendición anual de las familias en viviendas (*don Luciano no usaba pantalones y ropa interior bajo la túnica y así se presentaría en las diversas casas!*) a continuación, en un cobertizo de herramientas utilizados en su tiempo libre y finalmente en la biblioteca que se encuentra en el primer piso de la casa parroquial de San Vicente Ferrer.

Se ha demostrado, más allá de todas dudas, que la menor no estaba presente en ocasión de las bendiciones en la zona montañosa (*hubo otros niños*) y el cobertizo describido por su imaginación fervientes no sólo no coincide con ese utilizado por el sacerdote para mantener herramientas de jardín, pero ninguno ha sido reconocido en el probatorio, a pesar de haber tenido evidencia de la niña a una amplia gama de fotografías.

Como si fuera poco no se ha concedido a la petición de la defensa a cualquiera pregunta, ni si quiera escrita, a la menor, ni fue autorizado el abogado defensor para tener un encuentro con ella.

También, ante la evidencia del accidente un policía auxiliar le hizo el "" reciclaje "" de lo que iba a decir contra el sacerdote (*este comportamiento esta también en el registro*).

Por último, a pesar del hostigamiento del mes de mayo, después de haber contado la historia inverosímil a su familia, la nena fue enviada por su madre por seis meses en todas las actividades de pastoral parroquial organizadas por don Luciano, hasta el lunes, 28 de diciembre, día antes de la detención. Participando con mucho compromiso incansable y entusiasta, tan ampliamente testificó en audiencias.

Con estas bases, los jueces de primera instancia condenaron a don Luciano a siete años y ocho meses de prisión más diversas penas accesorias: 180.000 Euros en compensación a la menor, 10.000 Euros a la madre, costas judiciales, inhabilitación perpetua de oficinas públicas, de enseñanza y de contacto con menores.

El 18 de noviembre de 2011 el proceso de apelación se celebró en Génova en una audiencia.

La actitud del Colegio fue claramente una vez más colpevolista de los golpes primeros, con un informe lleno de imprecisiones y sesgo, a continuación, impugnada por los abogados.

Han sido sustituidos en el último momento uno de los tres jueces, no pudo siquiera la importante contribución de aquellos que deberían, en cumplimiento de sus deberes, leer los documentos de la Corte.

El fiscal también hizo un breve discurso, habiendo recibido, en su opinión, la cuestión poco antes de la audiencia. Razones de defensa se extendía por más de ciento cincuenta páginas gruesas, ha tenido el coraje de decir que las había sólo "spulciati" (leido rápidamente) pidiendo en estas condiciones de "informacion" la misma convicción del Primer Grado.

Finalmente, la sala del Consejo, duró aproximadamente cinco horas, expresó la condena pronunciada en el grado anterior de la justicia.

Ahora el sacerdote espera la última palabra sobre el asunto con el pronunciamiento de la Corte de casación de Roma.

En conclusión, este Comité surgido desde el principio para apoyar a su Pastor, cree que tiene derecho a obtener explicaciones detalladas, esperando que la Corte Suprema anule la condena injusta.

Los dos procesos de los cuales fue don Luciano tema, poco tienen que ver con el clima de legalidad a la que debe aspirar un país democrático y civilizado y la convicción es el resultado de un clima hostil contra el sacerdote y quizás la misma Iglesia Católica.

Estamos a entera disposición para cualquier información acerca de esta historia alucinante de "justicia". Lamentablemente en este momento en Italia no hay posibilidad de defensa contra las acusaciones de presuntos abusos, incluso cuando faltan, como en el caso de don Massaferro, éxitos probados, tanto objetivamente como subjetivamente.

No debemos olvidar que una historia como ésta podría pasar a cualquiera de nosotros!